

DEPARTAMENTO DE COMERCIO Y MARKETING

Recuperación de módulos pendientes en ciclos formativos (Medios y superiores)

Cuando el alumno o la alumna de segundo curso no promocione, deberá repetir los módulos profesionales no superados, para lo cual formalizará la matrícula ordinaria en primer curso y se incorporará al grupo correspondiente.

El profesor que imparte al alumno el módulo no superado, elaborará un **informe de recuperación individualizado**, que deberá conocer el equipo docente, ya que este último tendrá la responsabilidad de evaluar dicho módulo profesional en el que se reflejarán, al menos, los siguientes elementos:

- Valoración del aprendizaje realizado.
- Apreciación del grado de consecución de las capacidades enunciadas en los módulos profesionales que han de ser objeto de recuperación.
- Asignación de actividades de recuperación al alumno y, en su caso, aplicación de medidas educativas especiales.
- Período de realización de las actividades de recuperación.
- Indicación expresa de la evaluación final en que serán evaluados.

Este informe quedará custodiado en el expediente académico del alumno. De los tres últimos elementos deberá ser informado el alumnado interesado.

El alumno tiene que presentarse a la recuperación del módulo en la fecha que señala la jefatura de estudios.